



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



Cartago, 18 de octubre de 2024

CU N°-0103-2024-O

Señor
A QUIEN PUEDA INTERESAR


ASUNTO: Información construcción carrera 5 No. 16-51

Cordial Saludo,

Sea lo primero informar que dentro de las funciones asignadas a las curadurías urbanas se encuentra el cumplimiento y revisión de las normas urbanísticas conforme al Decreto 1077 de 2015, los Acuerdos Municipales No. 015/2000, 005/2006, 003/2010, 023/2013, así como toda la normatividad complementaria.

Ahora bien, atendiendo su consulta específica, se le informa que en este despacho NO se ha tramitado ningún tipo de licencia urbanística para el predio localizado en la Carrera 5 No. 16-51 de la ciudad de Cartago

De otro lado, es deber de este despacho informarle que cualquier construcción que se realice en un predio de propiedad privada sin la obtención previa de una licencia de construcción se encuentra inmerso en un comportamiento contrario a la integridad urbanística tal y como lo ha establecido la ley 1801 de 2016; razón por la cual se le remitirá este oficio a la Secretaría de Gobierno Municipal para que realice el reparto correspondiente entre las inspecciones de policía que tengan jurisdicción sobre el inmueble.

Atentamente,

Ayo. **LUCERO GIRALDO ROBLEDO**
Curadora Urbana de Cartago

Proyecto: Mario C.